

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

interlocutorio	0235
Proceso	Sucesión
Causante	Ramón Antonio Flórez Correa
Interesados	Enit de los Ángeles Flórez Gonzales
Radicado	05 769 40 89 001 2019 00022 00
Decisión	Reconoce subrogatario

Aporta la apoderada de la señora Enit de los Ángeles Flórez Gonzales escritura pública 410 del 18 de febrero de 2022 de la Notaria cuarta del circulo de Medellín, mediante la cual da cuenta de la venta que hace la señora Amada de los Ángeles Flórez Gonzales de los derechos herenciales que le puedan corresponder a la en la sucesión del señor Ramón Antonio Flórez Correa. Venta que hace a la señora Enit de los Ángeles Flórez Gonzales.

En atención a que a la fecha no se ha agotado el trámite de la liquidación de la presente sucesión y que el documento aportado está revestido de legalidad, se reconocerá a la compradora como subrogataria de los derechos de la vendedora, quien ya había sido reconocida en este proceso como heredera del causante.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

Se reconoce a la señora Enit de los Ángeles Flórez Gonzales como subrogataria de los derechos que a titulo universal le puedan corresponder a la señora Amada de los Ángeles Flórez Gonzales de la sucesión del señor Ramón Antonio Flórez Correa, en su calidad de hija.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 35 fijado el día 17 del mes de marzo del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

NICOLAS FERNANDO VELEZ
GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **242b1895b63ffc20451ff4ef86e8a5f9be486cdce37023b55c0b6363a53d1be3**
Documento generado en 16/03/2022 03:44:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**